

Mtro. Héctor López González
Contralor Municipal
C. Carla Helena Castro López
Regidora Municipal
Arq. Luis Ernesto Munguía González
Regidor Municipal
Presente.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciada el día 30 treinta de Septiembre de 2022 dos mil veintidós y concluida el día 17 de Octubre de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por la Regidora, C. Carla Helena Castro López y el Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González, mediante la cual proponen exhortar al contralor municipal a que cumpla las atribuciones y obligaciones que le impone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás ordenamiento, al ser el titular del órgano interno de control del ayuntamiento especialmente en lo relacionado con la revisión de ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0229/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, emitir un atento exhorto al contralor municipal a que cumpla las atribuciones y obligaciones que le impone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás ordenamiento, al ser el titular del órgano interno de control del ayuntamiento especialmente en lo relacionado con la revisión de ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos. Lo anterior en los siguientes términos:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO
PRESENTE**

Los que suscriben ciudadana Carla Helena castro López y Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 Y 85 DEL Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito somete a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto exhortar al Contralor Municipal a que se cumpla las atribuciones y obligaciones que le impone la Ley Del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco y demás Ordenamientos al ser el Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, esto en virtud de los siguientes;

ANTECEDENTES

1.- Este Ayuntamiento tuvo conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2022, de las irregularidades en que ha incurrido el Tesorero Municipal, pretender sustentar la modificación del



presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, del ejercicio fiscal 2021, durante el actual año 2022, advirtiéndose además que existieron durante dicho ejercicio ingresos excedentes por la cantidad de \$939,187,948.22 (novecientos treinta y nueve millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M. N.) que ejerció sin autorización previa del Ayuntamiento como lo marca la Ley.

2.- El actuar irregular del Tesorero Municipal respecto a la disposición de los ingresos excedentes recaudados, demuestra la falta de capacidad del Tesorero Municipal para el manejo de las económicas del Municipio, además de la omisión del Contralor Municipal para ejercer sus atribuciones y facultades como Titular del Organismo Interno de Control de este Ayuntamiento, lo que deriva en grave riesgo a la estabilidad de las finanzas públicas municipales, y además genera que se pudieran fincar responsabilidades administrativas en contra de dichos servidores públicos así como de los integrantes del Ayuntamiento al avalar conductas contraria a la ley. En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO:

I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 38 fracción XVI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones que la aplicación del gasto público municipal, se sujete a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como también tiene entre sus atribuciones Nombrar y remover a la persona titular del Órgano interno de Control.

II.- Por su parte el artículo 67 quinquies de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, señala entre otras atribuciones a cargo del Órgano Interno de Control, el revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, atribuciones que aparentemente no ha desempeñado el Control Municipal, como titular de dicho órgano de control, ante el evidente desorden que existe en las finanzas municipales.

III.- Se emite la presente iniciativa con fundamento en lo dispuesto por artículo 50 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 73, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, al encontrarse dentro de las facultades de los regidores presentar iniciativas de acuerdos edilicios, para que este Ayuntamiento exhorte al Control Municipal a que cumpla cabalmente con sus atribuciones en materia de revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, y así vigile que los actos del gobierno municipal se encuentren ajustados a la legalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Se aprueba exhortar al contralor municipal para que cumpla con las atribuciones y obligaciones que le impone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás ordenamientos al ser el titular del órgano interno de control del Ayuntamiento, especialmente en lo relacionado con la revisión del ingreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta Jalisco, a 30 de septiembre de 2022. (Rúbrica) Regidora Carla Helena Castro López. . (Rúbrica) Regidor Luis Ernesto Munguía González.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”
Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de Octubre de 2022.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.o.p. Expediente.